

## **Acta de la sesión Ordinaria de La Junta de Gobierno Local del día 7 de mayo de 2020.**

En la ciudad de Peñíscola y en sesión ordinaria telemática, siendo las 17:45 del día 7 de mayo de 2020, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

### **Asistentes**

Andres Martinez Castella	Alcalde-Presidente
Raquel Paris Marin	1ª Tte. Alcalde
Maria Jesus Albiol Roca	2ª Tte. Alcalde
Miguel Francisco Castell Rovira	3er Tte. Alcalde
Maria Dolores Bayarri Gonzalez	4a Tte. Alcalde
Vicente Abad Sorribes	Secretario acctal.
Maria Teresa Sanahuja Esbri	Interventora
Ramon Simo Gonzalez	Concejal
Jorge Rovira Peña	Concejal

Los miembros de La Junta de Gobierno Local han tenido a su disposición los expedientes que se examinarán y debatirán en esta sesión.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **1. SECRETARIA.**

**Expediente: 2020/00002162C.**

APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 30-04-2020.

## 2. INTERVENCION.

**Expediente: 2020/00002109J.**

### APROBACIÓN FACTURAS COVID-19

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Bayarri González, como Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento, Vista la factura incluida en la relación n.º:12020000351 por el servicio de Tratamientos de desinfección en Edificios Públicos y Casco Urbano contra el Covid-19.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19.

*"1. La adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de las entidades del sector público para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, siendo de aplicación el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

*2. De acuerdo con la previsión establecida en el párrafo anterior, a todos los contratos que hayan de celebrarse por las entidades del sector público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia. (...).*

De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos

Visto que siguiendo lo establecido por el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 17

de junio de 2019 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta de Acuerdo**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 27/04/2020.

PRIMERO.- Aprobar la Autorización, Disposición, Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago de la relación de facturas n.º:12020000351, por importe de SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS(6.146,80€).

SEGUNDO:Notificar a los departamentos de intervención y tesorería, el resultado del acuerdo para que proceda con los trámites pertinentes para finalizar el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

### **3. URBANISMO.**

**Expediente: 2019/00003810V.**

INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN AMBIENTAL: COMUNICACIÓN DE ACTIVIDAD INOCUA SUJETA A LA LEY 6/2014, DE 25 DE JULIO, DE LA GENERALITAT, DE PREVENCIÓN, CALIDAD Y CONTROL AMBIENTAL DE ACTIVIDADES EN LA COMUNITAT VALENCIANA.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo

señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente  
**Propuesta**

**EXPTE. Nº 3810V/2019.-** Autorizar a XXXXXXXXXX para el ejercicio de la actividad de "Venta de artículos de regalo y complementos" con emplazamiento en Plaza de Armas, 5, bajo (Ref. Catastral: 9910924BE7791S0002RK), con las siguientes condiciones:

1. Deberá cumplir el mantenimiento de las instalaciones según RD 513/2017 de Instalaciones de Protección contra Incendios y demás disposiciones que afecten.
2. No deberá superar los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica.
3. El aforo máximo permitido en el local será de 5 personas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

#### **4. URBANISMO.**

**Expediente: 2018/00000955S.**

INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN AMBIENTAL: COMUNICACIÓN DE ACTIVIDAD INOCUA SUJETA A LA LEY 6/2014, DE 25 DE JULIO, DE LA GENERALITAT, DE PREVENCIÓN, CALIDAD Y CONTROL AMBIENTAL DE ACTIVIDADES EN LA COMUNITAT VALENCIANA.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

**EXPTE. Nº 955S/2018.-** Autorizar a [REDACTED] para el ejercicio de la actividad de "Oficina Inmobiliaria" con emplazamiento en Av. d'Espanya, 17, 00, 01 (Ref. Catastral: 9511213BE7791S0001OJ), con las siguientes condiciones:

1. Deberá cumplir el mantenimiento de las instalaciones según RD 513/2017 de Instalaciones de Protección contra Incendios y demás disposiciones que afecten.
2. No deberá superar los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica.
3. El aforo máximo permitido en el local será de 17 personas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## **5. URBANISMO.**

**Expediente: 2020/00001460P.**

*EXPEDIENTE DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN Nº 1460PI/2020* CONCEDER LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN A [REDACTED] PARA UN APARTAMENTO EN LA AVDA PAPA LUNA, Nº 11 BL 2 ESC 01 01 IZ.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN N° 1460P/2020 Conceder licencia de primera ocupación a [REDACTED] para un apartamento en la AVDA PAPA LUNA, n° 11 Bl 2 Esc 01 01 IZ, referencia catastral n° 9518309BE7791N0279PE, objeto de la licencia de obras n° 74/1967.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## 6. URBANISMO.

**Expediente: 2020/00001532B.**

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN N° 1532B/2020 CONCEDER LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN A [REDACTED] PARA UNA VIVIENDA EN LA AV D' ESPANYA, N° 49 03B, REFERENCIA CATASTRAL N° 9410802BE7791S0017MU.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN N° 1532B/2020 Conceder licencia de primera ocupación a [REDACTED] para una vivienda en la AV D' ESPANYA, n° 49 03B, referencia catastral n° 9410802BE7791S0017MU, objeto de la licencia de obras n° 136/1978.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## 7. URBANISMO.

**Expediente: 2020/00001705T.**

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 1705T/2020 CONCEDER LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN A [REDACTED] PARA UNA VIVIENDA-APARTAMENTO EN LA AVDA PAPA LUNA ENTRADOR 151, Nº 14 ESC 01 01C.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 1705T/2020 Conceder licencia de segunda ocupación a [REDACTED] para una vivienda-apartamento en la AVDA PAPA LUNA ENTRADOR 151, nº 14 ESC 01 01C, referencia catastral nº 0652617BE8705S0003FJ, objeto de la licencia de obras nº 97/2001.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## **8. DESARROLLO LOCAL Y COMERCIO.**

**Expediente: 2020/00002205V.**

### **APROBACIÓN SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADA A FINANCIAR EL MANTENIMIENTO DE LOS AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL .**

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Propuesta de la Concejal de Turismo, Comercio, Empleo, Mercados y Playas, Raquel París Marín, cuyo contenido es como sigue:

En relación con lo dispuesto en la Resolución de 24 de abril de 2020, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan para el ejercicio 2020 las subvenciones destinadas a financiar el mantenimiento de los agentes de Empleo y Desarrollo Local en la Comunitat Valenciana, reguladas en la Orden 5/2015,

de 5 de octubre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo. DOGV nº 8801, de 29 de abril de 2020

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Primero.- Aprobar la memoria-proyecto redactada por el técnico de la Agencia de Empleo y Desarrollo, para solicitar prórroga de la plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local.

Segundo.- Solicitar al LABORA las subvenciones destinadas a financiar el mantenimiento de los agentes de empleo y desarrollo local Resolución de 29 de marzo de 2019, regulada en la Orden 5/2015 de 5 de octubre, la máxima subvención (14.700 euros)

Tercero.- Compromiso de consignar en el presupuesto la parte no subvencionada por LABORA, Servicio Valenciano de Empleo y Formación.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde de Peñíscola tan ampliamente como en Derecho proceda para la solicitud de la presente subvención y para la firma de cuantos documentos sean precisos en relación con la misma.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## 9. URBANISMO.

**Expediente: 2018/00001418E.**

INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN AMBIENTAL: DECLARACIÓN RESPONSABLE AMBIENTAL SUJETA A LA LEY 6/2014, DE 25 DE JULIO, DE LA GENERALITAT, DE PREVENCIÓN, CALIDAD Y CONTROL AMBIENTAL DE ACTIVIDADES EN LA COMUNITAT VALENCIANA.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos



Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

**EXPTE. Nº 1418E/2018.-** Autorizar a [REDACTED] para el ejercicio de la actividad de "Zapatería y complementos", con emplazamiento en Av. d'Espanya, 24 (Ref. Catastral 9511111BE7791S0001PJ) con las siguientes condiciones:

1. Deberá cumplir el mantenimiento de las instalaciones según RD 513/2017 de Instalaciones de Protección contra Incendios y demás disposiciones que afecten.
2. No deberá superar los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica.
3. Conforme al artículo 9 de la Ordenanza reguladora de actividades del municipio de Peñíscola, deberá instalar como mínimo 2 extintores.
4. La instalación de aire acondicionado deberá cumplir con lo establecido en el artículo 13 de la Ordenanza reguladora de actividades del municipio de Peñíscola.
5. El aforo máximo permitido en el local será de 17 personas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## 10. URBANISMO.

**Expediente: 2018/00001171M.**

INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN AMBIENTAL: DECLARACIÓN RESPONSABLE AMBIENTAL SUJETA A LA LEY 6/2014, DE 25 DE JULIO, DE LA GENERALITAT, DE PREVENCIÓN, CALIDAD Y CONTROL AMBIENTAL DE ACTIVIDADES EN LA COMUNITAT VALENCIANA.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

**EXPTE. Nº 1171M/2018.-** Autorizar a [REDACTED] para el ejercicio de la actividad de "Venta de ropa, artículos de playa y regalos", con emplazamiento en Av. Papa Luna, 127, Esc. 01, 00, 01 (Ref. Catastral 0449091BE8704N0001JD) con las siguientes condiciones:

1. Deberá cumplir el mantenimiento de las instalaciones según RD 513/2017 de Instalaciones de Protección contra Incendios y demás disposiciones que afecten.
2. No deberá superar los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica.
3. El aforo máximo permitido en el local será de 64 personas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## **11. URBANISMO.**

**Expediente: 2018/00001098R.**

INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN AMBIENTAL: DECLARACIÓN RESPONSABLE AMBIENTAL SUJETA A LA LEY 6/2014, DE 25 DE JULIO, DE LA GENERALITAT, DE PREVENCIÓN, CALIDAD Y CONTROL AMBIENTAL DE ACTIVIDADES EN LA COMUNITAT VALENCIANA.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

**EXPTE. Nº 1098R/2018.-** Autorizar a [REDACTED] para el ejercicio de la actividad de "Floristería y venta de artículos de regalo", con emplazamiento en C/ Mestre Roca, 17, Esc. 01, 00, C (Ref. Catastral 9212808BE7791S0058JD) con las siguientes condiciones:

1. Deberá cumplir el mantenimiento de las instalaciones según RD 513/2017 de Instalaciones de Protección contra Incendios y demás disposiciones que afecten.
2. No deberá superar los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica.
3. La instalación de aire acondicionado deberá cumplir con lo establecido en el artículo 13 de la Ordenanza reguladora de actividades del municipio de Peñíscola.
4. El aforo máximo permitido en el local será de 32 personas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de La Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo 18:00 del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretario acctal., doy fe.

Peñíscola, 16 de mayo de 2020  
El Secretario acctal.

Vicente Abad Sorribes

Peñíscola, 18 de mayo de 2020  
El Alcalde

Andrés Martínez Castellá